MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA NIT. 890.701.342-1		
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**MODALIDAD** SELECCIÓN ABREVIADA	**CONTRATO No 208**

DATOS DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA:	CONSORCIO PODAS M24
NRO. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	901.886.508-1
REPRESENTANTE LEGAL:	CRISTIAN CAMILO VALENCIA HERRERA
CC:	1.110.535.129

Entre los suscritos a saber: **MARTHA LUCÍA AMAYA DÍAZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **65.792.715** expedida en Mariquita (Tolima) en calidad de representante legal y Alcaldesa Municipal, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE MARIQUITA** con **NIT. 890.701.342-1** en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionada mediante acta número 206 de fecha 28 de diciembre de 2023, y facultada para contratar, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, CONSORCIO PODAS M24 .con Nit 901.886.508-1 representante legal CRISTIAN CAMILO VALENCIA HERRERA identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.110.535.129 expedida en Ibague Tolima, quien se denominará (La/El) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PODA Y TALA DE LOS ÁRBOLES QUE SE ENCUENTRAN EN INMINENTE RIESGO PARA LA COMUNIDAD Y LOS QUE INTERFIEREN CON EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	El lugar de ejecución del contrato comprenderá zonas rurales y urbanas del Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima, en lo concerniente a reposición de alcantarillado y mantenimiento de la estación elevadora.
4) Obligaciones de la Entidad:	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. 2. Colaborar con el municipio de San Sebastián de Mariquita, para que el objeto

	del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 3. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. 4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 5. Presentar informe al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del servicio, para la realización del respectivo pago. 6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 7. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato. 8. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del servicio, para la realización del respectivo pago. 9. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
5) Obligaciones generales, específicas y alcance del objeto:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. 2. Colaborar con el municipio de San Sebastián de Mariquita, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 3. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. 4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 5. Presentar informe al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del servicio, para la realización del respectivo pago. 6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 7. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato. 8. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del servicio, para la realización del respectivo pago. 9. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Garantizar la calidad del servicio contratado. **2.** Cumplir con el objeto contractual establecido en el presente documento. la totalidad de actividades detalladas en el ítem Especificaciones Técnicas, Listado de árboles en riesgo y listado de árboles en interferencia con las luminarias. **3.** Cumplir a cabalidad con el servicio en cada árbol descrito en el anexo técnico. **4.** Realizar la señalización preventiva tanto peatonal como vial y demarcación del área de trabajo a intervenir como también la coordinación con la autoridad ambiental y Municipal. **5.** Aplicar el tratamiento respectivo con los cicatrizantes y productos necesarios para la realización de dicha actividad **6.** Debe realizar recolección de los residuos en el área intervenida con la respectiva limpieza de la zona.

	7. Contar con los elementos de seguridad en el trabajo; para desarrollar cada una de las actividades correspondientes de acuerdo con la necesidad de cada intervención.
6) Valor:	El valor del presente contrato es: **SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE ($70.160.000,00)) MCT/E**. incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve; los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2024.
6.1) Especificaciones técnicas	**ESPECIFICACIONES TECNICAS** **INDIVIDUOS ARBÓREOS PRIORIZADOS POR RIESGO**

ITEM	UBICACIÓN	ESPECIE	GRADO DE DIFICULTAD	CONCEPTO	NUMERO DE ARBOLES
1	Cra 8 N° 7-44	Igua	Grado 3	Tala	1
2	Calle 13 N° 8-51	Samán	Fuera de Categoria	Poda	1
3	Cra 10 N° 3-98	Mango	Grado 3	Tala	1
		Mango	Grado 3	Poda	1
4	Separador Vial	Ceiba	Fuera de Categoria	Poda	1
5	Cra 1 Calle 1 Via la Angostura	Caracolí	Fuera de Categoria	Poda	1
6	Cs 76 B/ El Porvenir	Caucho	Grado 3	Poda	1
		Mango	Grado 3	Poda	1
7	Cra 5 N° 8-38	Oiti	Grado 3	Poda	1
8	Cra 1W N° 9-04	Mango	Grado 3	Poda	1
9	Mz 15 Cs 15 B/ Honorio Moreno	Caracolí	Grado 3	Poda	1
10	Cra 6 Calle 16	Mango	Grado 3	Poda	2
11	Cra 13 N° 7-14 Nuevo Horizonte	Balso	Grado 3	Poda	1
		Orejero	Grado 3	Poda	1
		Samán	Grado 3	Poda	1
12	Cs 61 B/ Buena Vista	Caño Fistol	Grado 2	Poda	1
13	Mz F Cs 8 B/ Artemo Caviedes	Ceiba	Fuera de Categoria	Poda	1
14	Casa 29 B/ Los Pinos	Orejero	Fuera de Categoria	Poda	1
		Orejero	Fuera de Categoria	Poda	1

		Bilibil	Grado 2	Poda	1
15	Casa 4 B/ Puerto Amor	Higuerón	Grado 3	Poda	1
16	Puente Sobre Quebrada el Peñón Entrada a Quintas de San Pedro	Mango	Grado 3	Tala	1
17	Mz 10 Cs 4 Villa Kolping	Mata Ratón	Grado 3	Tala	1
			Total		24

INDIVIDUOS ARBÓREOS PRIORIZADOS POR ILUMINACIONES

2	PODA DE ARBOLES QUE INTERFIEREN CON LAS LUMINARIAS DEL MUNICIPIO		
ITEM	UBICACIÓN	GRADO DE DIFICULTAD	NUMERO DE ARBOLES
2.1	Carrera 4 entre calles 12 y variante	1	15
2.2	Carrera 1 entre calles 6 y 7	1	5
2.3	Carrera 1 No 3- 79	1	1
2.4	Carrera 2 No 1- 10	1	1
2.5	Carrera 2 calle 3 a 4. Los 2 primeros árboles	1	2
2.6	Carrera 2A No 2- 01. 1 poste	1	1
2.7	Carrera 3 calle 6 y 7. los 2 primeros	1	2
2.8	Calle 2 carrera 6 y 7. En último poste	1	1
2.9	Carrera 5 No 1- 81	1	2

2.10	Carrera 5 No 4- 16. En separador	1	2
2.11	Carrera 5 No 4- 67	1	1
2.12	Carrera 5 No 6- 78	1	2
2.13	Carrera 6 No 3- 37	1	1
2.14	Carrera 6 No 6-71. Frente a panaderia Tomas	1	1
2.15	Carrera 7 calle 2A y 3. En 1 poste	1	1
2.16	Carrera 7 calle 4 y 5. En 1 y 2 poste	1	2
2.17	Carrera 6 calle 14 y 15. En 2 poste.	1	1
2.18	Calle 1 carrera 7 esquina. Ceiba	1	1
2.19	Calle 3 de carrera 8 a 9. En 2 poste	1	1
2.20	Calle 3 No 8- 62. En 3 poste	1	1
2.21	Calle 3 carrera 9 y 10. En 2 y 3 poste	1	2
2.22	Calle 3 No 9- 36. En separador.	1	1
2.23	Calle 3 No 11- 19. En 1 poste	1	1
2.24	Calle 3 No 11- 47. En separador y al frente	1	2
2.25	Calle 3. ESAVI- aeropuerto	1	20
2.26	Periferia Parque del Carmen	1	10
TOTAL			**80**

6.2) Propuesta Económica:

OFERTA ECONOMICA

SAMC-SDE-SI-012-2024

OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PODA Y TALA DE LOS ÁRBOLES QUE SE ENCUENTRAN EN INMINENTE RIESGO PARA LA COMUNIDAD Y LOS QUE INTERFIEREN CON EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA."

En mi condición de proponente manifiesto que la propuesta económica es por el valor que a continuación enuncio:

"INTERVENCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS EN RIESGO"						
ITEM	UBICACIÓN	UN	CONCEPTO	CAN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PODA Y TALA DE ARBOLES EN RIESGO					
1,1	Cra 8 N° 7-44	Arbol	Tala (Grado 3)	1	$ 590.000,00	$ 590.000,00
1,2	Calle 13 N° 8-51	Arbol	Poda (fuera de categoria)	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
1,3	Cra 10 N° 3-98	Arbol	Tala (Grado 3)	1	$ 590.000,00	$ 590.000,00
		Arbol	Poda (grado 3)	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00
1,4	Separador Vial Honorio Moreno	Arbol	Poda (fuera de categoria)	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
1,5	Cra 1 Calle 1 Via la Angostura	Arbol	Poda (fuera de categoria)	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
1,6	Cs 76 B/ El Porvenir	Arbol	Poda (grado 3)	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00
		Arbol	Poda (grado 3)	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00
1,7	Cra 5 N° 8-38	Arbol	Poda (grado 3)	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00
1,8	Cra 1W N° 9-04	Arbol	Poda (grado 3)	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00
1,9	Mz 15 Cs 15 B/Honorio Moreno	Arbol	Poda (grado 3)	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00
1,10	Cra 6 Calle 15	Arbol	Poda (grado 3)	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00
1,11	Cra 13 N° 7-14 Nuevo Horizonte	Arbol	Poda (grado 3)	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00
		Arbol	Poda (grado 3)	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00
		Arbol	Poda (grado 3)	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00
1,12	Cs 61 B/ Buena Vista	Arbol	Poda (grado 2)	1	$ 260.000,00	$ 260.000,00
1,13	Mz F Cs 6 B/ Arturno Cavieses	Arbol	Poda (fuera de categoria)	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
1,14	Casa 29 B/ Los Pinos	Arbol	Poda (fuera de categoria)	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
		Arbol	Poda (fuera de categoria)	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
		Arbol	Poda (grado 2)	1	$ 260.000,00	$ 260.000,00
1,15	Casa 4 B/ Puerto Amor	Arbol	Poda (grado 3)	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00
	Puente Sobre Quebrada el Peñon Entrada a Quintas de San Pedro	Arbol	Tala (grado 3)	1	$ 590.000,00	$ 590.000,00
	Mz 10 Cs 4 Villa Kolbine	Arbol	Tala (grado 3)	1	$ 590.000,00	$ 590.000,00
1,16	Recolección, Acarreo (Ayudante, Equipos Ergonómicos) Disposición Final	Glb	Glb	24	$ 310.000,00	$ 7.440.000,00
SUB-TOTAL						$ 29.160.000,00
2	PODA DE ARBOLES QUE INTERFIEREN CON LAS LUMINARIAS DEL MUNICIPIO					
2,1	Carrera 4 entre calles 12 y variante	Arbol	Poda (grado 1)	15	$ 200.000,00	$ 3.000.000,00
2,2	Carrera 1 entre calles 6 y 7	Arbol	Poda (grado 1)	5	$ 200.000,00	$ 1.000.000,00
2,3	Carrera 1 N° 3-79	Arbol	Poda (grado 1)	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2,4	Carrera 2 N° 1 - 10	Arbol	Poda (grado 1)	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00

2.5	Carrera 2 calle 3 a 4. Los 2 primeros arboles	Arbol	Poda (grado 1)	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
2.6	Carrera 2A N° 2-01. 1 poste	Arbol	Poda (grado 1)	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2.7	Carrera 3 calle 6 y 7. Los 2 primeros	Arbol	Poda (grado 1)	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
2.8	Calle 2 carrera 6 y 7. En ultimo poste	Arbol	Poda (grado 1)	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2.9	Carrera 5 N° 1 - 81	Arbol	Poda (grado 1)	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
2.10	Carrera 5 N° 4 - 16. En separador	Arbol	Poda (grado 1)	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
2.11	Carrera 5 N° 4 - 67	Arbol	Poda (grado 1)	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2.12	Carrera 5 N° 6 - 78	Arbol	Poda (grado 1)	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
2.13	Carrera 6 N° 3 - 37	Arbol	Poda (grado 1)	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2.14	Carrera 6 N° 6-71. Frente a Panaderia Tomas	Arbol	Poda (grado 1)	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2.15	Carrera 7 calle 2A y 3. En 1 poste	Arbol	Poda (grado 1)	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2.16	Carrera 7 calle 4 y 5. En 1 y 2 poste	Arbol	Poda (grado 1)	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
2.17	carrera 6 calle 14 y 15. En 2 poste	Arbol	Poda (grado 1)	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2.18	Calle 1 carrera 7 esquina. Ceiba	Arbol	Poda (grado 1)	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2.19	Calle 3 de carrera 8 a 9. En 2 poste	Arbol	Poda (grado 1)	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2.20	Calle 3 N° 8 - 62. En 3 poste	Arbol	Poda (grado 1)	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2.21	Calle 3 carrera 9 y 10. En 2 y 3 poste	Arbol	Poda (grado 1)	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
2.22	Calle 3 N° 9 - 36. En separador	Arbol	Poda (grado 1)	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2.23	Calle 3 N° 11-19. En 1 poste	Arbol	Poda (grado 1)	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
2.24	Calle 3 N° 1-47. En separador y al frente	Arbol	Poda (grado 1)	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
2.25	Calle 3. ESAVI-aeropuerto	Arbol	Poda (grado 1)	20	$ 200.000,00	$ 4.000.000,00
2.26	Periferia parque del Carmen	Arbol	Poda (grado 1)	10	$ 200.000,00	$ 2.000.000,00
2.27	Recolección, Acarreo (Ayudante, Equipos Ergonómicos) Disposición Final	Glb	Glb	80	$ 310.000,00	$ 24.800.000,00
					SUB-TOTAL	$ 41.000.000,00
					VALOR TOTAL	$ 70.160.000,00

NOTA: Los valores ofertados INCLUYEN A.I.U.

NOTA 2: El A.I.U. es de: ADMINISTRACION: 23%, IMPREVISTOS:1%, UTILIDAD 3%

Atentamente,

Nombre del proponente: CONSORCIO PODAS M24
Nombre del representante legal: CRISTIAN CAMILO VALENCIA HERRERA
C.C. N° 1.110.535.129 de Ibagué
Matricula Profesional N° 161037-0521929 TLM
Dirección de correo: Manzana D casa 16 Yuldama
Correo electrónico: mrsconsultoressas@gmail.com
Teléfono: 3216814931
Ciudad: MARIQUITA

FIRMA

7) Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

MUNICIPIO S. SEBASTIAN DE MARIQUITA

NIt: 890701342-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024000841

17/09/2024

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202042-Servicio de manejo del arbolado urbano CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. FUENTE:1235-CSF - ALUMBRADO PÚBLICO CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	18,440,000.00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202042-Servicio de manejo del arbolado urbano CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. FUENTE:1331-R. B ALUMBRADO PÚBLICO CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	22,560,000.00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4503-Gestión del riesgo de desastres y emergencias SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4503004-Servicio de atención a emergencias y desastres CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. PROYECTO:0-NA FUENTE:3604-R.B..SGP OTROS SECTORES	29,160,000.00

Total Disponibilidad: **70,160,000.00**

OBJETO:
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PODA Y TALA DE LOS ÁRBOLES QUE SE ENCUENTRAN EN INMINENTE RIESGO PARA LA COMUNIDAD Y LOS QUE INTERFIEREN CON EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA NUMERO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO 73443/2024/0223.

Son: SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MC

8) Forma de pago:

El municipio de Mariquita pagará hasta el cien (100%) del valor total del contrato, mediante actas parciales según necesidad del suministro y a facturación entregada

por parte del contratista, y recibo a satisfacción del supervisor, hasta agotar el presupuesto oficial.

A) Todos los documentos presentados para cada pago deberán ser avalados por la supervisión designada por EL MUNICIPIO.

El municipio pagará el objeto del contrato de la siguiente forma:

- En actas parciales hasta el 90%, previa presentación de la factura, entrega y recibo a satisfacción del supervisor e informe de supervisión.
- Y un ultimo pago por el 10%, previa presentación de la factura, entrega y recibo a satisfacción del supervisor, acta de recibo final y acta de liquidación.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

NOTA 1: Previa verificación del cumplimiento por parte del supervisor y presentación de los siguientes documentos:

DOCUMENTO	SI	N/A
Autorización tramite de pago	X	
Cuenta de Cobro o Factura	X	
Informe de supervisión	X	
Informe de actividades	x	
Soporte planilla de pago seguridad social integral (Persona Natural)	X	
Certificado Parafiscales (Personería Jurídica)	X	

NOTA 2: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo, **Impuesto de retención en la fuente** sujetos a retención Art. 383, Cap. I, Titulo III, Estatuto Tributario; Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas (RETEIVA), Art. 437-1, Art. 5 de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 5, Art. 4, Cap. 1 de la Ley 2010 de 2019 ; **Estampilla Pro Cultura**, Capitulo XVIII, Acuerdo 014 del 27 de Diciembre de 2018 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; **Estampilla para el bienestar del adulto mayor**, Capitulo XIX, Acuerdo 014 del 27 de Diciembre de 2018 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; **Impuesto de industria y comercio**: Capitulo II del Acuerdo 014 del 27 de Diciembre de 2018 Por medio del cual se

	actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; y otros tributos si así lo dispone el marco normativo. **Tasa Pro Deporte**: Acuerdo 024 del 28 de Diciembre de 2020 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Impuesto de industria y comercio: Capitulo II del Acuerdo 024 del 28 de Diciembre de 2020 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; y otros tributos si así lo dispone el marco normativo. **NOTA 3:** Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **NOTA 4:** Se solicita a los proponentes presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado, sin que esto se constituya en un requisito para la participación en el presente proceso.
9) Supervisión:	El control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por de la **Secretaria de Desarrollo Económico y Secretaría de Infraestructura** o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones: (además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al **CONTRATISTA** con respecto a la ejecución del contrato **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que (El/La) CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: contractual y postcontractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el supervisor y (el/la) contratista o su representante será dirimidas por el Municipio, cuya decisión será definitiva.
10) Garantía:	El Contratista está en la obligación de prestar garantía de cumplimiento la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, TOLIMA y que contemple los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato	Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
Calidad de los servicios	Equivalente al 10% del valor del contrato	Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

	<table><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Corresponde a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)</td><td>Por toda la ejecución del contrato.</td></tr><tr><td>Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato</td><td>Por el plazo y tres(3) años más</td></tr></table> El MUNICIPIO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el MUNICIPIO le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima. .
11) Cláusulas excepcionales:	Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
12) Responsabilidad, autonomía y exclusión de relación laboral:	El/La **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del presente contrato y por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a nombre de EL **MUNICIPIO** en la ejecución del objeto del presente Contrato. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre EL **MUNICIPIO** y El/La contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del contrato y lo indicado en la forma de pago, según el contenido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
13) Propiedad Intelectual:	Los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de **EL MUNICIPIO**, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto, podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital de **EL MUNICIPIO**
14) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. [La Entidad Estatal contratante puede definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad].
15) Modificaciones, Prorrogas, Adiciones, Terminación	Toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita por el supervisor con el visto bueno del secretario o jefe de despacho, Ordenadora del Gasto y/o representante legal, lo anterior acompañado de los soportes adecuados en los cuales se evidencie la necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

Anticipada y Caducidad:	
16) Independencia de El/La CONTRATISTA:	El/La **CONTRATISTA** es una entidad independiente de EL **MUNICIPIO** y, en consecuencia, El/La **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL **MUNICIPIO** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
17) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento del plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor. No obstante, la Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato atenderá también lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que El/La **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato.
18) Multas:	En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas: Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso. Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice el Municipio de San Sebastián de Mariquita, multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Las multas serán impuestas por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
19) Liquidación del Contrato:	Las partes contratantes liquidarán el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
20) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de San Sebastián de Mariquita, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de San Sebastián de Mariquita. La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva
21) Indemnidad:	El/La **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a EL **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

	El/La **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a EL **MUNICIPIO** contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.
22) Solución de Controversias:	Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
23) Cesión y subcontratos:	El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de EL **MUNICIPIO**, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
24) Caso Fortuito y Fuerza Mayor:	Las partes del contrato a celebrar quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. Una vez ocurrido el evento este deberá reportarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo, al supervisor del contrato, una vez fenecido el término anterior, y si no ha superado el evento, las partes acordaran un plazo de suspensión del término del contrato hasta se cuándo se pueda superar el evento.
25) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **I)** Los documentos que soportan el proceso Pre-Contractual. **II)** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **III)** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **IV)** Los documentos que soporten la ejecución de este. **V)** Acta de terminación del contrato, los demás que surjan con ocasión al desarrollo del objeto.
26) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, el certificado del registro presupuestal expedido por El/La jefe de presupuesto y la suscripción del Acta de Inicio.
27) Control a la evasión al sistema de seguridad social y pagos parafiscales	De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de **EL MUNICIPIO.**
28) Compromiso:	EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes

	intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato y que acepta las condiciones pactadas en el contrato, clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.
29) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de EL **MUNICIPIO**, en la Carrera 3ª Calle 4ª Palacio Municipal el Mangostino, Piso 1, ventanilla única o al correo electrónico: ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co, II) Al **CONTRATISTA**, será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyectado por:	Giovanni Giraldo Ascanio	Oficina De Contratación	
Revisado por:	Yessica Maria Angel Morales	Jefe Oficina De Contratación	Yessica Angel
Aprobado por:	A & E S.A.S	Asesoría Jurídica Externa	